

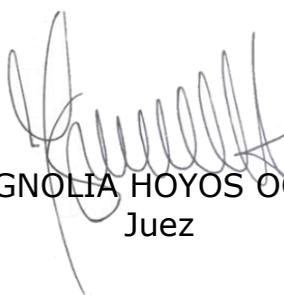
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2022-00892-00

Bogotá, D. C., primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

So pena de rechazo de la demanda se concede el término de ejecutoria de la demanda para que allegue el avalúo catastral de los inmuebles con matrícula 50N-1097652, 50N-1097613 y 060-271799, a fin de determinar la cuantía del proceso (art 26 CGP). Secretaría contabilice el término y una vez vencido ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 035 FECHA 02-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba7fb7f47ac015f0a4c9e572af006c74819307c7fd2d8888f9614f5c9ac3fb18**

Documento generado en 01/03/2023 05:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>